

LEY Nº 3508

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
— FACULTASELE OTORGAR
EXIMICION PAGO IMPUESTOS

San Fernando del Valle de Catamarca,
25 de Octubre de 1979.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el que se faculta a la Municipalidad de la Capital a otorgar por esta única vez, "eximición" del pago de impuestos Municipales que gravan la XI Rifa "Padre Camilo Melet", al Instituto Claretiano dependiente de la Parroquia del Inmaculado Corazón de María de esta capital.

En tal sentido se cuenta con los informes emitidos por la Comuna Capitalina a fs. 7 del expediente I—2081/79, como así también de la Asesoría Legal de la misma obrante a fs. 6 de estas actuaciones.

Dado a la finalidad que cumple en nuestro medio el Instituto recurrente en bien de la juventud catamarqueña, tales como enseñanza de dactilografía, taquigrafía, corte y confección, etc., y la loable iniciativa traducida en su presentación, hace atendible dicha petición por parte de este Poder Ejecutivo Provincial.

Dios guarde a V.E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
25 de Octubre de 1979.

Expte.: I—2081/79.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º — Facúltase a la Municipalidad de la Capital a otorgar por esta úni-

ca vez; "eximición" del pago de Impuestos Municipales que gravan la XI Rifa "Padre Camilo Melet", al Instituto Claretiano dependiente de la Parroquia del Inmaculado Corazón de María de esta capital.

ARTICULO 2º — La presente Ley se dicta "Ad—referéndum" del Ministerio del Interior.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche,
Ministro de Economía